

MARTES, 22 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 15

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-304 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 217 de fecha 7 de noviembre de 2018 y tablón de edictos digital de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la alcaldía de 14 de enero de 2019.

El texto íntegro de la modificación se hace público como anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 14 de enero de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS

Se modifica el artículo sexto, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 6.2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda:	16,97
Supermercados de más de 125 m2:	509,93
Supermercados de menos de 125 m2:	305,97
Hoteles:	101,98
Pensiones:	67,98
Restaurantes:	101,98
Bares:	50,99
Locales comerciales:	46,98
Campamentos de turismo, por temporada de verano:	3.064,83